

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 DIC. 2017

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Tromén S.p.A., por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: " Construcción Veredas Santa Rosa", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Tromén S.p.A., Rol Único Tributario N° 76.356.644-7, por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2017.
2. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$17.709.456, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato será realizada por la Contratista en un término de 35 días corridos.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CPH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Constructora Tromén S.p.A.
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE(S)

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 9382 /2017**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2017**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SANTA ROSA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA TROMÉN SpA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra **CONSTRUCTORA TROMÉN SpA**, en adelante también denominada la Contratista, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro guion siete, representada por don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos mayores

de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochenta y cuatro de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número dieciséis del año dos mil diecisiete: "Construcción de Veredas Santa Rosa, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y tres de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora Tromén SpA. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, por escritura pública de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil setecientos cincuenta y uno de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en: a) un aumento de obras conforme a detalle contenido en Informe de la Unidad Técnica por la suma de diecisiete millones setecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos, impuestos incluidos y; b) un aumento de plazo de ejecución de las obras de treinta y cinco días corridos. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que esta modificación de contrato impone a la Contratista, esta hace entrega de depósito a la vista número cero dos cero dos ocho dos ocho del Banco Santander Chile por la suma de ochocientos ochenta y cinco mil quinientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete. **QUINTA.** Constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

mantiene plenamente las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS** para actuar en representación de Constructora Tromén S.p.A. consta en escritura pública de delegación de facultades, otorgada ante Notario Público de Talca don Teodoro Patricio Durán Palma con fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio – Minas y Archivero Judicial Suplente de Talca doña Andrea Iglesias Noack con fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil trescientos ochenta y dos.-----  
 Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy  
 Fe.-

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS**  
 En rep. **CONSTRUCTORA TROMÉN SpA**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

01 DIC. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*